

cubierta o en la primera página, la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 29 de mayo de 1995».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

ANEXO

- Globos. 2.º ciclo Educación Infantil (3, 4 y 5 años), presentado por Elena de los Reyes Romero et al.
- Instrumentos para la evaluación en Educación Infantil, presentado por Antonio Blanca Ojeda, et al.

ACUERDO de 26 de mayo de 1995, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios para el curso 1995/96.

La Ley 1/1992 de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, de la Comunidad Autónoma Andaluza, determina en su artículo 10 que, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades Andaluzas se considerarán como un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94 de 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regula los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios (BOE núm. 152, de 26.6.91), modificado por R.D. 1060/92 de 4 de septiembre (BOE núm. 228, de 22 de septiembre) y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente Acuerdo: Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión del ingreso en los Centros Universitarios de Andalucía para el curso 1995/96, según se regula en los siguientes apartados:

Primero. Requisitos de los solicitantes.

Primero A).

Todos los alumnos que deseen ingresar en las Universidades Andaluzas deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

1. Haber superado las Pruebas de Acceso en una Universidad de Andalucía y no estar en posesión de título universitario alguno.
2. Haber superado las Pruebas de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), residir en Andalucía, Ceuta o Melilla, con anterioridad al 1 de enero de 1995, y no estar en posesión de título universitario alguno.
3. No haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad pero sí el Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.) en el curso 1974/75 o posterior, el Bachillerato R.E.M. o el Bachillerato L.O.G.S.E., en un centro ubicado

en-Andalucía, Ceuta o Melilla, y no estar en posesión de título universitario alguno.

(Todos estos solicitantes únicamente podrán concurrir en la 2.º fase de septiembre, y exclusivamente a titulaciones de sólo 1.º ciclo).

4. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.), con anterioridad al curso académico 1974/75, en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla y no estar en posesión de título universitario alguno.

5. Haber superado el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla, y no estar en posesión de título universitario alguno.

6. Haber superado el Bachillerato de planes anteriores a 1953 en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla, y no estar en posesión de título universitario alguno.

7. Haber superado la Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo Profesional de Nivel III, en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla, y no estar en posesión de título universitario alguno.

8. Estar en posesión de un título universitario o equivalente que habilite para el acceso a la Universidad, y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla, con anterioridad al 1 de enero de 1995.

9. Haber superado las Pruebas de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), residir en el extranjero (Estado no miembro de la Unión Europea y con el que exista el correspondiente convenio en materia de enseñanza universitaria), y no estar en posesión de título universitario alguno.

10. Estar en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8 de este apartado, no residir en Andalucía con anterioridad al 1 de enero de 1995 y haber tenido que trasladar su residencia a Andalucía, Ceuta o Melilla durante el presente año, encontrándose en alguna de las siguientes situaciones:

a) Haber cambiado de residencia por traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31.3.95, y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que debiera formalizar la matrícula en el centro asignado.

b) Haber cambiado de residencia el solicitante por estar realizando el Servicio Militar o la Prestación Social Sustitutiva en Andalucía, Ceuta o Melilla.

c) Haber cambiado de residencia por traslado del solicitante o cabeza de familia, si se trata de personal al servicio de la Administración Pública.

d) Cambiar de residencia por tener uno o más hermanos estudiando en una universidad andaluza.

e) Aquellos otros supuestos que se consideren debidamente justificados por la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía.

11. Estar en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8 de este apartado, y ninguno de los estudios solicitados se imparte en su universidad de origen, u otra universidad que pueda constituir, junto con ella, un «distrito único» o efectos de acceso a centros con limitación de plazas de nuevo ingreso. En este caso, se puede solicitar todos los centros y titulaciones, excepto los que vengan señalados con un asterisco «*» en el Mapa de Titulaciones que se acompaña en el sobre de preinscripción, por haber solicitado esta exclusión algunas universidades, en los términos establecidos en la Disposición Adicional I y III, del R.D. 1005/91 de 14 de junio.

Primero B).

En caso de que un solicitante se encuentre en más de

una de las circunstancias anteriores, deberá optar sólo por una de ellas.

Segundo. Documentación necesaria.

Para poder realizar la preinscripción de nuevo ingreso en cualquier titulación y centro de las Universidades de Andalucía, será necesario cumplimentar el impreso normalizado, que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Este impreso es único y autocopiativa; por lo que sólo se admitirán originales y no fotocopias. Dicho impreso estará disponible, al menos, en las oficinas centrales de acceso de cada universidad en los plazos establecidos en el apartado cuarto del presente Acuerdo.

Segundo A).

El solicitante deberá aportar, junto con el impreso debidamente cumplimentado y firmado, todos los documentos que se indican en el correspondiente epígrafe según las circunstancias por la que opte de las recogidas en el apartado Primero A):

1. Con carácter general:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

Si el solicitante ha cambiado su residencia dentro de Andalucía, deberá aportar además:

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero de 1995.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

O bien: Los mismos documentos que correspondan según el epígrafe 10 de este apartado Segundo A).

2. Con carácter general:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero de 1995.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

3. Con carácter general:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste la superación del Curso de Orientación Universitaria en un centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

Si el solicitante ha cambiado su residencia dentro de Andalucía, deberá aportar además:

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero de 1995.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

O bien: Los mismos documentos que correspondan según el epígrafe 10 de este apartado Segundo A).

4. Con carácter general:

- Original y fotocopia; para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste la superación del Curso de Orientación Universitaria en un centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

Si el solicitante ha cambiado su residencia dentro de Andalucía, deberá aportar además:

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero de 1995.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

O bien: Los mismos documentos que correspondan según el epígrafe 10 de este apartado Segundo A).

5. Con carácter general:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste la superación del Curso Preuniversitario y la superación de la Prueba de Madurez en un centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

Si el solicitante ha cambiado su residencia dentro de Andalucía, deberá aportar además:

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero de 1995.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

O bien: Los mismos documentos que correspondan según el epígrafe 10 de este apartado Segundo A).

6. Con carácter general:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste la superación del Bachillerato de planes anteriores a 1953 en un centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

Si el solicitante ha cambiado su residencia dentro de Andalucía, deberá aportar además:

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero de 1995.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

O bien: Los mismos documentos que correspondan según el epígrafe 10 de este apartado Segundo A).

7. Con carácter general:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Originales y fotocopias, para su cotejo, de Certificación Académica Oficial en la que conste la nota media final y de Certificación del Expediente Académico Oficial expedida por el Centro de Formación Profesional de acuerdo a las instrucciones dictadas a los centros por la Consejería de Educación y Ciencia en fecha de 3 de marzo de 1995.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

8. Con carácter general:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

- Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero de 1995.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

9. Con carácter general:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasaporte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

- Certificación expedida por la U.N.E.D., en la que se haga constar que la universidad elegida como primera opción es una de las ubicadas en Andalucía.

10. Con carácter general:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasaporte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de los mismos documentos que en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8 correspondientes de este apartado Segundo A) del presente Acuerdo, referente a su situación académica personal.

Deberán aportar, además, según corresponda en los epígrafes a), b), c), d) o e) del punto 10 del apartado Primero A) del presente Acuerdo, en cada caso:

a) - Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el que se haga constar, para el solicitante o cabeza de familia, el alta en Seguridad Social en una empresa u organización ubicada en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

b) Según corresponda: - Certificado, expedido por la Administración Militar correspondiente, en el que se haga constar que, durante la realización del Servicio Militar, el solicitante está destinado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Certificado, expedido por la Dirección General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia (Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia), en el que se haga constar que, durante la realización de la Prestación Social Sustitutiva,

el solicitante está destinado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

c) - Certificado expedido por la Unidad del Ministerio, Consejería u Organismo con competencias en materia de personal, en el que se haga constar la fecha de toma de posesión en un Centro de Destino ubicado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

d) - Original y fotocopia, para su cotejo, de las hojas del libro de familia correspondientes a los hijos, incluido el solicitante.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo de haber abonado la matrícula algún hermano en una Universidad Andaluza en el curso 1994/95.

e) - Solicitud de admisión en el proceso en circunstancias excepcionales, que se acompañará a la de admisión al proceso de preinscripción, dirigida al Presidente de la Comisión de Distrito Único, en la que se haga constar el motivo de dichas circunstancias excepcionales y que vendrá acompañada de la documentación original y fotocopia, para su cotejo, que estime oportuna el solicitante.

11. Con carácter general:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasaporte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de los mismos documentos que el punto correspondiente de este apartado Segundo A) del presente Acuerdo, referente a su situación académica personal.

- Certificado expedido por la correspondiente universidad, en el que se haga constar de forma expresa que ninguna de las titulaciones solicitadas por el alumno son impartidas en la misma o en otra Universidad que pueda constituir, junto con ella, un «distrito único» a los efectos de acceso a centros con limitación de plazas de nuevo ingreso.

Segundo B).

Con independencia de la situación académica y de residencia del solicitante, aquellos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, deberán de adjuntar certificado acreditativo expedido por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía (Instituto Andaluz de Servicios Sociales). Aquellos solicitantes que actualmente residen fuera de Andalucía podrán aportar el anterior certificado expedido por el correspondiente organismo de su Comunidad Autónoma.

Tercero. Presentación de la Solicitud.

La solicitud deberá entregarse, preferentemente, en la Universidad Andaluza que inicialmente corresponde al solicitante. En cada universidad las dependencias en que se podrá entregar la solicitud serán, al menos, las siguientes:

Universidad de Almería: Edificio Central. Campus Universitario de La Cañada. 04120 Almería.

Universidad de Cádiz:

Cádiz: Facultad de Medicina. Plaza de Fragela, s/n. 11003 Cádiz.

Puerto Real: Campus del Río San Pedro. Puerto Real. 11510 Cádiz.

Algeciras: Escuela Universitaria Politécnica. Avda. Ramón Puyol, s/n. Algeciras. 11202 Cádiz.

Jerez de la Frontera: Facultad de Derecho. Avda. León de Carranza, s/n (Monte Alto). Jerez. 11407 Cádiz.

Universidad de Córdoba: Sección de Administración de Alumnos. Área de Acceso. Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores Universitarios, La Asunción). 14005 Córdoba.

Universidad de Granada:

Granada: Edificio Comedores Universitarios. Calle Severo Ochoa s/n. 18008 Granada.

Ceuta: Escuela Universitaria de Educación General Básica (E.G.B.). Calle El Greco núm. 10. 51071 Ceuta.

Melilla: Campus Universitario de Melilla. Calle Alfonso XIII, s/n: 52071 Melilla.

Universidad de Huelva: Negociado de Acceso. Calle Cantero Cuadrado 6, 1.º Planta. 21071 Huelva.

Universidad de Jaén:

Jaén: Edificio núm. 6 (Aulario II). Paraje Las Lagunillas s/n. 23071 Jaén.

Linares: Escuela Universitaria Politécnica. Calle Alfonso X El Sabio núm. 28. Linares 23700 Jaén.

Universidad de Málaga:

Campus de El Ejido: Facultad de Ciencias Económicas y Empr. Campus de El Ejido s/n. 21071 Málaga.

Campus de Teatinos: Facultad de Derecho. Campus de Teatinos s/n. 21071 Málaga.

Universidad de Sevilla: Rectorado. Calle San Fernando s/n. 41002 Sevilla.

Cuarto. Fases y Plazos.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción con plazos distintos.

Primera fase. Del 3 al 19 de julio (ambos inclusive). A esta fase podrán concurrir quienes estén en las siguientes circunstancias académicas:

- Los alumnos que hayan aprobado las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad) en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores:

- Alumnos que hayan obtenido el título de Formación Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por haber realizado un Módulo Profesional Nivel III en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias anteriores (exclusivamente para titulaciones de solo primer ciclo).

- Alumnos con el Curso Preuniversitario y Pruebas de Madurez superadas.

- Alumnos con el Curso de Orientación Universitaria superado entre los años 1971/1974.

- Bachiller aprobado con anterioridad al Plan 1953.

- Alumnos que posean títulos universitarios, no universitarios o profesionales que les faculten para el acceso a la Universidad. Los Titulados Universitarios que hayan finalizado sus estudios universitarios en la convocatoria de junio del presente curso tendrán de plazo hasta el 22 de julio.

Segunda fase. Del 2 al 6 de octubre (ambos inclusive).

A esta fase podrán concurrir quienes estén en las siguientes circunstancias académicas:

- Los alumnos que hayan superado las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad) en la convocatoria de septiembre del año en curso.

- Los alumnos que haya aprobado el C.O.U., el Bachillerato R.E.M. o el Bachillerato L.O.G.S.E. en la convocatoria de junio o septiembre del presente curso o anteriores (exclusivamente para titulaciones de solo primer ciclo) y no tienen superada las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad).

- Alumnos que hayan obtenido el título de Formación Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por haber realizado un Módulo Profesional Nivel III en la convocatoria de Septiembre de 1995.

- Los demás aspirantes que aún correspondiéndoles la Primera Fase, no lo hayan solicitado.

En esta fase se adjudicarán las plazas que queden tras adjudicar la 1.ª fase.

Quinto. Titulaciones con Pruebas Específicas.

Los solicitantes que deseen iniciar estudios en las titulaciones de Bellas Artes, Traducción e Interpretación o Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, deberán realizar una prueba de aptitud para esos estudios, en el supuesto de que así lo establezcan los respectivos Rectores deberán inscribirse en las secretarías de las correspondientes Facultades del 3 al 7 de julio.

Sexto. Procedimiento.

1.º Los solicitantes pueden elegir cualesquiera centros y titulaciones de entre las ofertadas por la Universidad Andaluza que reglamentariamente les corresponde y las ofertadas por las otras Universidades de Andalucía, relacionándolos por orden de preferencia, con la siguiente limitación: Para los que no proceden de Formación Profesional de 2.º grado, en caso de elegir estudiar en centros de las otras Universidades Andaluzas titulaciones que se imparten en la suya, estas titulaciones se limitarán a dos, con independencia del número de centros que se elijan.

2.º Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido, es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se le asignará una plaza correspondiente a la titulación y centro de mayor preferencia de las relacionadas. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

3.º Las listas de comprobación de datos, se harán públicas el día 31 de julio abriéndose un plazo de alegaciones a estas listas que finalizará el 18 de agosto.

4.º La relación de solicitantes, por orden de prelación en la adjudicación de plazas, se harán públicas, en las Universidades y Centros correspondientes el día 4 de septiembre con indicación del primer plazo de matrícula o reserva de plaza.

Dicha relación tendrá carácter de Resolución de los correspondientes Rectores, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de oficio de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el punto séptimo del presente Acuerdo.

5.º Todo solicitante podrá tener asignada, en cada una de las sucesivas adjudicaciones, una plaza y sólo una, que se corresponderá con una titulación en un único centro de las solicitadas. Estará en espera de plaza en todas las titulaciones y centros que figuran en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las plazas relacionadas en un orden posterior.

6.º Durante el primer plazo, los solicitantes estarán obligados a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica en los siguientes apartados:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: Formalizarán la matrícula en las secretarías de los centros correspondientes dentro del plazo establecido. No podrá optar a ninguna otra titulación.

2. Solicitantes que desean estudiar la titulación actualmente asignada, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: Formalizarán la matrícula en la secretarías correspondientes dentro del plazo establecido.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia de la asignada: Deberán dirigirse a las Oficinas de Acceso que establezca la Universidad donde reside y realizar, para la plaza asignada, una reserva de la misma.

En sucesivas adjudicaciones los solicitantes irán obteniendo, si es posible, titulaciones de mayor preferencia de las relacionadas en su solicitud sin tener que volver a realizar reserva, es decir, con la primera reserva bastará para aparecer en sucesivas listas que se publiquen y mantener la reserva sobre las nuevas adjudicaciones. En caso que el solicitante esté a la espera de titulaciones y centros que hayan sido cubiertos en su totalidad; desde ese instante estarán obligados a formalizar su matrícula, pues ya no quedan para dicho solicitante plazas vacantes de mayor preferencia.

4. Solicitantes que no tienen asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones y realizar matrícula o reserva tal como se indica en los apartados anteriores.

Si un solicitante no ha rellenado los suficientes códigos de titulaciones y centros, y no resulta asignado en la 1.ª fase a ninguna titulación y centro, deberá concursar en la 2.ª fase. Si ocurriese lo mismo en la 2.ª fase quedaría a expensas de realizar matrícula en aquellas titulaciones y centros donde hayan sobrado plazas.

En cualquiera de las situaciones anteriores se indicará expresamente a los solicitantes cuándo están en la obligación de realizar la matrícula. De no realizar dicha matrícula decaerán en su derecho en el proceso de preinscripción.

7.º Si un solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente

decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

8.º Las plazas que tras la última adjudicación de la 1.ª fase resultasen vacantes se ofertarán en la 2.ª fase. De igual modo las plazas que no resultasen cubiertas después de haber sido asignadas en la última adjudicación de cada una de las fases, no podrán ser nuevamente adjudicadas a ningún solicitante.

Séptimo. Solicitud de revisión.

Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo en poder del interesado de la solicitud de preinscripción presentada.

Las solicitudes de revisión contra las listas de comprobación de datos o las distintas adjudicaciones se realizarán mediante el modelo normalizado, que figura como Anexo II del presente Acuerdo y que estará disponible en los lugares mencionados en el apartado Tercero. Será dirigida al Presidente de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, y se efectuará, en el caso de las listas de comprobación de datos, desde su publicación hasta el 18 de agosto y en el caso de revisiones a las listas de adjudicación dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las dichas listas.

Octavo. Estudios de segundo ciclo.

Los alumnos que deseen iniciar estudios de 2.º ciclo no participarán en el proceso regulado en el presente Acuerdo, sino en el que oportunamente se establecerá.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Presidente, José Luis Pino Mejías.

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS CURSO ACADÉMICO 1995/96 (PRIMERA FASE)

ATENCIÓN: No escriba nada en los cuadros marcados en rojo (están reservados a la Universidad)

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

D.N.I. O PASAPORTE. No _____ LETRA NIF: _____ SEXO. (Hombre/Mujer): _____
 (Adjuntar fotocopia del D.N.I. o Pasaporte)

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ TELEFONO: (____)/ _____

DOMICILIO: CALLE: _____ NÚMERO: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA O DE OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65 %; MENOS CABO TOTAL DEL HABLA; O PERDIDA TOTAL DE AUDICIÓN.
 Adjuntar certificado acreditativo expedido por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Junta de Andalucía)

B) DATOS PREVIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD:

Marque con una 'X' el apartado correspondiente a la vía de acceso que cumple el solicitante, por la que efectúa la preinscripción:

- 11 HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO EN UNA UNIVERSIDAD ANDALUZA Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
- 12 HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO EN LA U.N.E.D. Y RESIDO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
 (Adjuntar certificado de empadronamiento con anterioridad al 1 de enero de 1995 y certificado de residencia)
- 21 HE SUPERADO EL CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA, CON ANTERIORIDAD AL CURSO ACADÉMICO 1974/75, EN UN CENTRO UBICADO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
- 22 HE SUPERADO EL CURSO PREUNIVERSITARIO Y LAS PRUEBAS DE MADUREZ, EN UN CENTRO UBICADO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
- 23 HE SUPERADO EL BACHILLERATO, DE PLANES ANTERIORES A 1953, EN UN CENTRO UBICADO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA Y NO HE CAMBIADO DE RESIDENCIA NI ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
- 31 HE SUPERADO LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, O MÓDULO PROFESIONAL DE NIVEL III, EN UN CENTRO UBICADO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
- 41 ESTOY EN POSESIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE, QUE HABILITA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, Y RESIDO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA.
 (Adjuntar certificado de empadronamiento con anterioridad al 1 de enero de 1995 y certificado de residencia)
- 51 HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO EN LA U.N.E.D. Y RESIDO EN EL EXTRANJERO.
 (Adjuntar certificado de residencia en el extranjero, así como certificación expedida por la U.N.E.D. en el que se haga constar que la universidad elegida como primera opción es una de las ubicadas en Andalucía)
- 71 NO REÚNO LOS REQUISITOS ANTERIORES, PERO SI LOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HE TENIDO QUE TRASLADAR MI RESIDENCIA A UNA LOCALIDAD DE ANDALUCÍA, CEUTA O MELILLA.
 (Adjuntar los certificados del cambio de residencia según normativa de Distrito Único Andaluz -ver dorso del Mapa de Titulaciones-)
- 81 NO CUMPLÓ NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES PERO REÚNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y NINGUNA DE LAS TITULACIONES QUE SOLICITO SON IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD (O CONJUNTO DE UNIVERSIDADES) EN LA QUE ME CORRESPONDE CURSAR ESTUDIOS.
 (Solo se podrán solicitar los centros y titulaciones NO MARCADAS CON UN ASTERISCO '*')
 (Adjuntar certificado expedido por la correspondiente universidad, en el que conste de forma expresa que ninguna de las titulaciones solicitadas se imparten en la misma o en otra universidad que pueda constituir, junto con ella, un 'distrito único')
- 91 NO HE SEÑALADO NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES Y REÚNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA ACCEDER A LA UNIVERSIDAD.
 (En este caso, su solicitud únicamente será considerada en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los solicitantes (fase de junio y septiembre) que cumplan, al menos, uno de los apartados anteriores)

LEA CON ATENCIÓN LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES, RELLENE TODOS LOS QUE LE CORRESPONDEN (PUEDE SER MÁS DE UNO)

- A) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 11 indique en qué Universidad Andaluza : _____ (universidad)
- B) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 51, 81 o 91 indique la Universidad Andaluza elegida : _____ (universidad)
- C) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 12, 41, 71, 81 o 91 indique la Provincia de Residencia : _____ (provincia-1)
- D) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 21, 22, 23 o 31 indique la Provincia del Centro : _____ (provincia-1)
- E) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 11, 21, 22, 23 o 71 y desea concurrir por la Universidad de la Provincia de residencia, indique la misma : _____ (provincia-2)

(En este último caso E), adjuntar los certificados del cambio de residencia según normativa de Distrito Único Andaluz -ver dorso del Mapa de Titulaciones-)

A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD:

Identificación: _____/_____/_____ Fecha Entrada: _____/_____/_____

Codificación: ----(,,)

Opción Universidad Provincia-1 Provincia-2

declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos son ciertos
FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE : _____
(Universidad de entrega)

FECHA: ____/____/____

C) DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE:

Señale con una 'X' el apartado correspondiente a su situación académica por la que efectúa la preinscripción, y cumplimente los datos demandados

- 1** HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO
(Adjuntar fotocopia, y original, para su cotejo, de la tarjeta de Selectividad)
Señale y rellene uno sólo de los 4 apartados siguientes según corresponda :
- 1.1 OPCIÓN/ES DEL COU EN EL CURSO 88/89 O POSTERIOR Indicar entre (A, B, C, D)
 - 1.2 OPCIÓN/ES DEL COU CON ANTERIORIDAD AL CURSO 88/89 Elegir entre (A, B, C, D)
 - 1.3 MODALIDAD DEL BACHILLERATO R.E.M. Indicar entre (1, 2, 3, 4, 5, 8)
 - 1.4 OPCIÓN DEL BACHILLERATO -L.O.G.S.E- Indicar entre (A, B, C, D, E)
- 2** HE SUPERADO EL C.O.U. CON ANTERIORIDAD AL CURSO ACADÉMICO 1974-75 Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO.
(Adjuntar fotocopia y original, para su cotejo, de las correspondientes páginas del libro de calificación escolar)
Elegir una opción entre (A, B, C, D)
- 3** HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE MADUREZ DEL CURSO PREUNIVERSITARIO Y NO ESTOY EN POSESIÓN UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
(Adjuntar fotocopia y original, para su cotejo, de las correspondientes páginas del libro de calificación escolar)
Elegir una opción entre (A, B, C, D)
- 4** HE SUPERADO EL BACHILLERATO POR UN PLAN ANTERIOR A 1953 Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
(Adjuntar fotocopia y original, para su cotejo, de las correspondientes páginas del libro de calificación escolar)
Elegir una opción entre (A, B, C, D)
- 5** HE SUPERADO LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O MÓDULO PROFESIONAL DE NIVEL III Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
RAMA DE F.P. 2º GRADO Indicar entre (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, V, Y)
(Adjuntar fotocopias de Certificación Académica Oficial con la nota media final y de Certificación del Expediente Académico expedida por el Centro de Formación Profesional según instrucciones dictadas a los Centros por la Consejería de Educación y Ciencia en fecha 3 de marzo de 1995)
- 6** ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO QUE HABILITA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD.
(Adjuntar certificación académica oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación)

SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 o 5 indique la calificación: / /

INDIQUE LA CONVOCATORIA EN QUE FINALIZÓ LOS ESTUDIOS PARA EL ACCESO (J=junio/S=septiembre) / (J/S) (AÑO)

SI DESEA SIMULTANEAR ESTUDIOS, marque con un 'X' el siguiente casillero

A CUMPLIMENTAR POR QUIENES ESTÉN O HAYAN ESTADO MATRICULADOS EN UNA UNIVERSIDAD ANDALUZA Y NO ESTÁN EN POSESIÓN DE ALGÚN TÍTULO UNIVERSITARIO

Indique el código (indicar el código más aproximado de los que figuran en el Mapa de Titulaciones)

RELACIÓN DE ESTUDIOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Escoger los códigos (de 6 cifras) de la "Relación de Titulaciones por Centros que se imparten en las Universidades Andaluzas"

1	16	31	46	61	76	91
2	17	32	47	62	77	92
3	18	33	48	63	78	93
4	19	34	49	64	79	94
5	20	35	50	65	80	95
6	21	36	51	66	81	96
7	22	37	52	67	82	97
8	23	38	53	68	83	98
9	24	39	54	69	84	99
10	25	40	55	70	85	100
11	26	41	56	71	86	101
12	27	42	57	72	87	102
13	28	43	58	73	88	103
14	29	44	59	74	89	104
15	30	45	60	75	90	105

RELLENE CON CUIDADO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS ESTUDIOS, YA QUE SERÁ VINCULANTE DURANTE TODO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN. NO SE ADMITIRÁN RECLAMACIONES EN CASO DE ERROR DEL SOLICITANTE.

ejemplar para

ANEXO II

**PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS
UNIVERSIDADES ANDALUZAS
CURSO ACADÉMICO 1995/96**

ALEGACIONES:

(Marque con una 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)

 A LA LISTA DE COMPROBACIÓN DE DATOS A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL ____/____/____ AL ____/____/____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____

(Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO:

D.N.I. O PASAPORTE. No: _____

LETRA N.I.F.: _____

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____

TELÉFONO: (____)/_____

DOMICILIO: CALLE: _____

NÚMERO: _____

LOCALIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

B) ALEGACIÓN QUE FORMULA:

(Marque con un 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)

 ERROR EN EL D.N.I. O LETRA DEL N.I.F.: LO CORRECTO ES _____ ERROR EN EL NOMBRE O APELLIDOS LOS CORRECTOS SON LOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE ESCRITO ERROR EN LA UNIVERSIDAD DONDE REALIZÓ LAS PRUEBAS DE ACCESO: LA CORRECTA ES _____ ERROR EN LA PROVINCIA DE RESIDENCIA: LA CORRECTA ES _____ ERROR EN LA OPCIÓN DE C.O.U O MODALIDAD DEL BACHILLERATO: FIGURA INCORRECTAMENTE LA: _____ ; DEBE FIGURAR LA: _____ LA QUE FIGURA ES CORRECTA, PERO ADEMÁS DEBE FIGURAR LA: _____ ERROR EN EL CUPO: FIGURO EN EL CUPO: _____ Y DEBO FIGURAR EN EL CUPO: _____ ERROR EN LOS ESTUDIOS SOLICITADOS: LOS QUE NO ESTAN CORRECTAMENTE GRABADOS FIGURAN SEÑALADOS EN LA FOTOCOPIA DE LA COPIA DE LA SOLICITUD QUE SE ADJUNTA. OTRAS ALEGACIONES:

En _____ a de _____ de 1995

FIRMA DEL INTERESADO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de mayo de 1995, de corrección de errores a la de 6 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Vera (Almería).

Detectados errores en la Orden de 6 de marzo de 1995, de esta Presidencia, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Vera, en la provincia de Almería, y en cumplimiento a lo contemplado en el párrafo 2.º del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pasa a las siguientes correcciones:

1.º En la parte Resolutiva punto 1, donde dice:

«Cañada Real de la Costa», «Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura», debe decir:

«Cañada Real de la Costa», «Con una longitud aproximada de 6.875 mts., una anchura legal de 75 mts. y una anchura necesaria de 20 mts.».

2.º En la parte Resolutiva, punto 3, habrá de añadirse:

«Contiene el Abrevadero denominado Fuente de los Cuatro Vientos».

3.º En la parte Resolutiva, punto 4, donde dice:

«Cordel de las Alparatas de Mojácar a Vera», «Se considera necesaria en toda su longitud y anchura», debe decir:

«Cordel de las Alparatas de Mojácar a Vera. Con una longitud aproximada de 7.900 mts., una anchura legal de 30 mts. y una anchura necesaria de 12 mts.».

4.º En la parte Resolutiva, punto 5, donde dice:

«Cordel del Camino de Turre a Vera». «Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura», debe decir:

«Cordel del Camino de Turre a Vera. Con una longitud aproximada de 5.900 mts., una anchura legal de 30 mts. y una anchura necesaria de 12 mts.».

Sevilla, 25 de mayo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA**

EDICTO. (PP. 1367/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por doña Paula Salomé del Río Estévez, representada por, el Procurador don Enrique Alameda Ureña contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre impugnación de Resolución de fecha 16.12.94 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de D.U.E./A.T.S.

Recurso número 963 de 1995. Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 18 de mayo de 1995.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 1369/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se

hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Diplomados en Enfermería, representada por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre resolución de fecha 16.12.94 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de DUE/ATS.

Recurso número 953 de 1995. Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 18 de mayo de 1995.- El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE
DE SEVILLA**

EDICTO. (PP. 1496/95).

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00587/1993 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Entidad Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra Manuel Japón Calado, María Josefa Herrera Masío, Agustín Quinta Fernández y Rafaela Cardo González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por